

RESOLUCION No. 240-24-202584 de 27/12/2024

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **JOSE RAFAEL MORENO OROZCO**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **CALLE 27 No. 5 - 18 APARTAMENTO 1** de **CIENAGA - MAGDALENA**, Contrato No.: **17124139**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor JOSE RAFAEL MORENO OROZCO, presentó comunicación en nuestras oficinas de Atención a Usuarios el día 25 de octubre de 2024, radicada bajo el No. CG 24-001520, a través de la cual *manifestó desacuerdo con la facturación del mes de septiembre de 2024 y solicitó Ruptura de Solidaridad de la deuda*, del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 5 - 18 Apartamento 1 de Ciénaga - Magdalena.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por el señor JOSE RAFAEL MORENO OROZCO, cuya notificación se realizó por aviso, el cual fue recibido por el usuario el día 04 de diciembre de 2024, entendiéndose surtida el día 5 de diciembre de 2024. (ver anexo).

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 12 de diciembre de 2024, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 13 de diciembre de 2024, es decir, un (1) día hábil después de vencido el término legal, el señor JOSE RAFAEL MORENO OROZCO, presentó recursos de la vía gubernativa contra la comunicación No 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, mediante escrito radicado bajo No. CG 24-001712.

QUINTO: Que la comunicación No 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

Firma de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:

...

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

...

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: **Rechazo del recurso.** *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...*

RESOLUCION No. 240-24-202584 de 27/12/2024**RESUELVE**

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por el señor JOSE RAFAEL MORENO OROZCO, contra la comunicación No 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, por no cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Confirmar la comunicación No 24-240-157117 del 18 de noviembre de 2024, mediante la cual se dio respuesta de fondo a la petición presentada por el señor JOSE RAFAEL MORENO OROZCO, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.



JUAN CARLOS ZUÑIGA AGUILERA
Jefe Departamento de Ventas y Atención a Usuarios

Anexos: Lo anunciado al recurrente.
MARLUQ/73
221771422

NOTIFICACIÓN PERSONAL					
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):					
Identificado con cédula de ciudadanía N° :					
De la Comunicación y/o Resolución N° :					
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:			
El notificado:	FIRMA:				
	N° DE CEDULA:				